



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

26 de febrero de 2021

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO:

La solicitud de subsidio formulada por las Sres. FAZIO MAURO, DNI. 42.398.345; CASADO LUCIANO, DNI. 39.165.302; MENDEZ ROJAS RUMILDO, DNI. 92.902.523; MONJES LUCIANO MATIAS, DNI. 37.492.361; Y RODRIGUEZ ALEJANDRO DNI 40.915.043, a efectos de solventar gastos de subsistencia, para atender problemas de enfermedad, y en casos agravado por la situación de aislamiento preventivo social y obligatorio dispuesto por la emergencia sanitaria vigente, lo que ha motivado que integrantes del grupo familiar no puedan desarrollar actividad económica por lo cual se encuentran en una situación compleja en cuanto al mantenimiento de su familia, y

CONSIDERANDO:

Que con la encuesta socio económica realizada por la Subsecretaria de Desarrollo Social Municipal se encuentra debidamente acreditada la carencia de recursos de los solicitantes y de su grupo familiar para afrontar gastos de subsistencia,

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo acudir en ayuda de las personas carentes de recursos con problemas económicos que posibiliten mejorar la calidad de vida del grupo familiar,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

Artículo 1º: Otorgase un subsidio a los Sres. FAZIO MAURO, DNI. 42.398.345; CASADO LUCIANO, DNI. 39.165.302; MENDEZ ROJAS RUMILDO, DNI. 92.902.523; consistente en la suma de Pesos CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$14.250.-) a cada uno, al Sr. MONJES LUCIANO MATIAS DNI 37.492.361, por Pesos DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$12.750.-) y al Sr. RODRIGUEZ ALEJANDRO DNI 40.915.043, por la suma de Pesos TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-), sin cargo a rendir cuentas, con destino a solventar gastos de subsistencia, atención de problemas de salud y/o pagos de servicios públicos de sus viviendas, atento el informe elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica, donde se avala la solicitud interpuesta por los interesados,

Artículo 2º: El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01 – Categoría Programática 01.04 – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°415

Dr. José María Balsanello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte